Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2020

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de STIVEN BEDOYA CARRILLO, identificad (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.151.940.666 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementar la estrategia de gestión pública y cultura ciudadana para el abordaje de la nueva normalidad - guardianes de vida desde la gestión del riesgo acorde con el proyecto denominado "Consolidación de la respuesta municipal de Manejo de desastres en Santiago de Cali". según ficha EBI No BP-26001328.

Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	BACHILLER
EXPERIENCIA	✓	seis (06) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE

Secretario de Despacho

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Santiago de Cali

Proyectó : Jeison Julian Mendoza Torres- Contratista.

Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el conocimiento y la Reducción del riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.